



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	NATALIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ, en representación de su hija menor GUADALUPE CUARTAS ZAPATA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220190055900
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 5 de septiembre de 2019, la señora NATALIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ, en representación de su hija menor GUADALUPE CUARTAS ZAPATA presentó demanda de pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor JOSÉ ELÍAS CUARTAS JARAMILLO, en dicha demanda se indicó que había rumores de varios hijos, de los cuales solo se conocían dos menores de edad, esto es, la demandante y Natalia Andrea Cuartas Ballesteros que estaba a cargo de una prima (Anexos 002 y 003).

El 11 de septiembre de 2019 se admitió la demanda (Anexo 003).

El 8 de noviembre de 2019, COLPENSIONES contestó la demanda (Anexo 003).

El 3 de marzo de 2020, se ordenó la integración del litisconsorcio con DIEGO ALONSO CUARTAS ÁLVAREZ; ALEXANDER CUARTAS ÁLVAREZ y SINDY PAOLA CUARTAS ÁLVAREZ y se ordenó el emplazamiento de los demás hijos indeterminados (Anexo 003).

El 8 de abril de 2021 se ordenó integrar el litisconsorcio por pasiva con NATALIA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ y como intervinientes excluyentes a LUZ ELCY DE JESÚS ÁLVAREZ DE CUARTAS, MARLEIBI CUARTAS ZAPATA, JULIE CUARTAS ZAPATA, PAOLA ANDREA CUARTAS ZAPATA y JHON JAMES CUARTAS ZAPATA (Anexo 16).

En auto del 22 de noviembre de 2022 se determinó el estado procesal de los integrados litisconsortes e intervinientes excluyentes (Anexo 077).

Ahora bien, el estado procesal actual luego de los requerimientos del Despacho, es así:

PARTE - INTERVINIENTE	NOTIFICACIÓN/DIRECCIÓN REGISTRADA
Natalia Eugenia Zapata González	Estados del 9 de abril de 2021 (Anexo 016) se concede amparo de pobreza (Anexo 077).
Natalia Andrea Cuartas Ballesteros	5 de septiembre de 2022 (Anexo 072)
Diego Alonso Cuartas Álvarez	Se notificó el 08 de marzo de 2023 sin que diera respuesta a la demanda. (Anexo 095)
Alexander Cuartas Álvarez	Se notificó el 08 de marzo de 2023 sin que diera respuesta a la demanda. (Anexo 095)
Hijos indeterminados	Emplazamiento anexo 003 págs. 89 y ss
Julie Cuartas Zapata	El Juzgado Séptimo Laboral informa dirección de ubicación en la calle 77EE No. 88-67, Barrio Robledo de la ciudad de Medellín.
Sindy Paola Cuartas Álvarez	No se ha notificado- no se cuenta con número de identificación
Luz Elcy de Jesús Álvarez de Cuartas	No se ha notificado- no se cuenta con número de identificación
José Elías Cuartas Álvarez	Hijo del causante-se ordenó su emplazamiento, se desconoce identificación.
Marleibi Cuartas Zapata	No se ha notificado, se informó la siguiente dirección marvale2001@gmail.com
Paola Andrea Cuartas Zapata	No se ha notificado-se informó la siguiente dirección PAOCZ82@GMAIL.CO
Jhon James Cuartas Zapata	No se ha notificado, se informó la siguiente dirección jhonzzzzzzzzzz@hotmail.com ; JJCZ2606@GMAIL.COM

Por lo anterior, se tendrá por no contestada la demanda por parte de DIEGO ALONSO CUARTAS y por la Secretaría del Juzgado se ordenará notificar a los siguientes integrados: Paola Andrea Cuartas Zapata; Marleibi Cuartas Zapata y Jhon James Cuartas Zapata.

De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte demandante, se proceda con la notificación por correo físico certificado de Julie Cuartas Zapata en la dirección informada por el Juzgado Séptimo Administrativo (Anexo 101).

Por último, se ordenará oficiar a REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que se sirva certificar identificación y si es del caso ubicación de

los siguientes vinculados: Sindy Paola Cuartas Álvarez; Luz Elcy de Jesús Álvarez de Cuartas y José Elías Cuartas Álvarez. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de DIEGO ALONSO CUARTAS.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA notificar a los siguientes integrados: Paola Andrea Cuartas Zapata; Marleibi Cuartas Zapata y Jhon James Cuartas Zapata, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, se proceda con la notificación por correo físico certificado de Julie Cuartas Zapata en la dirección informada por el Juzgado Séptimo Administrativo (Anexo 101).

CUARTO: OFICIAR a **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que se sirva certificar identificación y si es del caso ubicación de los siguientes vinculados: Sindy Paola Cuartas Álvarez; Luz Elcy de Jesús Álvarez de Cuartas y José Elías Cuartas Álvarez.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ